SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-16631 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de certificado de profesionalidad.*

En el expediente de solicitud de certificado de profesionalidad, regulado por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero y por la Ley de Cantabria 10/2012 de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC extraordinario, de 29 de diciembre de 2012, número 54), el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de requerimiento de subsanación de solicitud.

Interesado: Diego Cobo Peña.

Requerimiento: Documentación acreditativa de la vía de obtención del certificado de profesionalidad, dirigida al registro del Servicio Cántabro de Empleo, paseo General Dávila, 87, 39006 Santander.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la indicación de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado citado, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 18 de noviembre de 2014.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo.
Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/16631

CVE-2014-16631